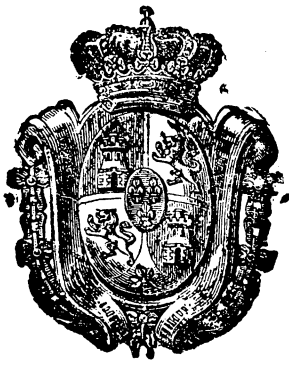


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1781.

MIÉRCOLES 25 DE SETIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

Habiendo tomado en consideracion lo manifestado por la direccion general de Estudios acerca de los medios que existen en la provincia de Cáceres para organizar la segunda enseñanza del modo mas provechoso a la juventud de aquel pais, he venido en decretar, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en la ciudad de Cáceres un instituto elemental de segunda enseñanza.

Art. 2.º Constituirán por ahora las rentas de este instituto: 1.º El producto de las obras pias de D. Pedro Roca y D. Vicente Marron. 2.º La asignacion de propios pagada por el ayuntamiento para las cátedras de latinidad. 3.º El producto de matrículas con arreglo a la Real orden de 8 de Enero de 1838. 4.º El producto de la obra pia de Galarza luego que se declare pertenecer al actual colegio de humanidades de la misma ciudad.

Art. 3.º Las enseñanzas que se darán en este establecimiento son las siguientes: gramática castellana y latina y elementos de literatura, dos profesores con 40 rs. el uno y 50 el otro; elementos de matemáticas y dibujo lineal, dos profesores con 5 y 60 rs.; elementos de geografía é historia, un profesor con 40 rs.; nociones elementales de física y química, un profesor con 60 rs.; elementos de ideología, de moral y de religion, un profesor con 60 reales.

Art. 4.º Habrá un bedel ó conserje con 2,200 rs. de sueldo, y un portero que cuide de la seguridad y aseo del edificio con 20 rs.

Art. 5.º El instituto se establecerá en el edificio perteneciente al actual colegio de humanidades.

Art. 6.º El director deberá desempeñar una de las enseñanzas con el sueldo designado á las cátedras de mayor dotacion.

Art. 7.º El secretario podrá ser tambien uno de los profesores, remunerado con las obviaciones ordinarias de certificaciones, atestados &c.

Art. 8.º La biblioteca estará al cargo de otro profesor con la gratificacion que en lo sucesivo se regule cuando los fondos del instituto se hayan aumentado.

Art. 9.º Luego que esto se haya verificado, ya sea que se declare pertenecer la referida obra pia de Galarza al colegio de humanidades, ya se aumente el número de matrículas, ó ya puedan la diputacion provincial y ayuntamiento de Cáceres proporcionar nuevos arbitrios, se destinará, previa aprobacion Real, una cantidad anual determinada para la compra de libros é instrumentos de enseñanza, y se aumentará la dotacion de las cátedras, empezando por las asignaturas de matemáticas, física, historia natural é ideología.

Art. 10. Los cátedráticos obtendrán sus plazas interinamente por Real nombramiento á propuesta de la direccion general de Estudios. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—Palacio 19 de Setiembre de 1839.—A Don Juan Martin Carramolino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

### Tercera seccion.—Circular.

El periódico titulado *Boletín oficial de la Milicia nacional* que se publicaba ya en esta corte, ha recibido nueva forma, y S. M. la Reina Gobernadora acogiendo agradablemente la solicitud del empresario, que el inspector general elevó con apoyo á su alta consideracion, guiada siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta fuerza cívica, destinada por su naturaleza á conservar el orden interior de los pueblos y prestar auxilio á las autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, la adquisicion del citado periódico, para que persiguiéndose de su utilidad las diputaciones provinciales,

los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de la misma Milicia nacional, puedan suscribirse á dicho periódico, á cuyo efecto acompaño á V. S. el adjunto prospecto que circulará del modo que considere mas á propósito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1839.—Carramolino.—Sr. gefe político de.....

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitan general de Galicia en su parte periódico de novedades fecha 18 del actual dice que salió de Lugo el 14 con objeto de perseguir á los rebeldes que pasaron á la derecha del Miño; pero que habiendo sabido por las autoridades de ambas orillas que dispersos completamente aquellos foragidos, abandonaron el pais, iba á trasladarse sobre la capital de la provincia de Orense, donde dice era tambien necesaria su presencia.

Que en un encuentro que la columna de Leira tuvo el dia 10 en la poblacion de Basaras, resultaron tres facciosos muertos en el campo, é igual número de heridos, habiéndose aprehendido siete caballos, siete lanzas, dos trabucos, una tercerola, tres sables, varios efectos y 40 rs. en metálico que dispuso fuesen distribuidos entre los aprehensores.

Que combinadas las columnas de Carres y Montesalguero, batieron el 14 á los rebeldes, quedando muertos en el campo los llamados Pedro Rodriguez, vecino de Fisteos, y Bernardo Taboada de Vitadavil, sin que hubiese habido desgracia alguna por nuestra parte.

### EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Direccion general del Real colegio general militar.—Señora: El colegio general militar de Segovia tiene hoy la honra de presentar ante el augusto acatamiento de V. M. por mi medio como su general director, la sincera y vehemente felicitacion con que desea congratularse con el magnánimo maternal y español corazon de V. M. por la estupefanda ventura con que el cielo ha dado principio (para completarlo infaliblemente) al premio tan merecido por los constantes acerbos sacrificios, desvelos y aciertos de V. M. en el gobierno y direccion del Estado durante la árdua época de nuestra guerra civil, por el heroísmo de nuestro sublime ejército; por la desvelada cooperacion y longanidad de vuestro importunado Gobierno; y señaladamente en fin por la imponderable conducta de ese guerrero político, verdadero príncipe de la milicia española, á quien viene ya corto el nombre de gran capitan, y no sobrado el de gran adelantado de España.

Los jóvenes alumnos de este colegio, Señora, que son por la mayor parte huérfanos de las batallas y tambien hijos adoptivos de la patria que los alimenta, viste y educa, y de cuya ambicion es el único punto de mira su ascenso en la carrera, ven sin duda que la paz va á alejarse; pero sin embargo, con generosidad verdaderamente española no deploran en ello otra cosa que la falta de ocasion de adquirir la gloriosa reputacion con que el ejército ha honrado á todos sus colegas en campaña, en que no son menos de 57 de ellos los que heridos ó muertos han ilustrado sus nombres y el del colegio.

Dígnese pues la imponderable bondad de V. M. admitir este su tierno é ingenuo parabién, unido al de cuantos debemos á V. M. la honra de ser sus tutores y maestros, como leales súbditos del trono legitimo de vuestra inocente Hija la Reina Doña Isabel II, cuya vida y la de V. M. nos conserve la divina Providencia largos y felices años. Madrid 19 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Virués.

Señora: Llega el suspirado instante en que el pueblo español vea cercano el término de la guerra civil, esa guerra en que émulos y enemigos, los padres y los hijos, los hermanos y los amigos mas caros han ensayado todo linaje de crueldades. Se acerca ese término dichoso, Señora, y el júbilo general anuncia la reconciliacion de todos los partidos, de todas las opiniones, de todas las familias para abrazar y establecer la paz, que arroyos de sangre habia alejado de este suelo. Felices nosotros si las combinaciones acertadas de vuestro Gobierno, llevadas á cabo por el valiente ejército y su digno caudillo, consiguen reunir al derredor del trono de vuestra excelsa Hija los hombres que aun continúan en su descarrío!

En tanto, Señora, la diputacion provincial de Avila, ni quiere ni debe ser la última que manifieste el placer en que rebosa, y el que gozan las familias, los pueblos todos de esta fiel provincia. Organó de los sentimientos de sus habitantes, faltaria al deber mas sagrado si dejara de congratularse con V. M. por el feliz y honroso desenlace de vuestras disensiones, debido á la prevision de V. M. y su Gobierno, y al tino y patrióticos sentimientos del valiente general Espartero, que tantos dias de gloria ha proporcionado á la heroica nacion, cuyos destinos estan confiados á la maternal solicitud de V. M.

Dígnese V. M. recibir benignamente la sinceridad de estos votos, que la diputacion de Avila ofrece á la alta consideracion de V. M. Avila 20 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Martin de Foronda y Viedma, presidente.—El marques de Casa Pizarro, vicepresidente.—Joaquin Muñoz de Cossio, D. P.—Dionisio Jimenez de Salvados, D. P.—Antonio Maria Perrino, D. P., decano.—Por acuerdo de S. E., Bernardino Fernandez, subsecretario.

Señora: El ayuntamiento de vuestra fiel y leal ciudad de Pontevedra llega á los pies del Trono que V. M. regenta, congratulándose con V. M. y con la nacion por los venturosos hechos de armas de Vergara. Fecundos suelen ser los sucesos de la guerra cuando los leales venacen; pero la gloria y el triunfo es completo en las disensiones intestinas cuando la desunion se aumenta, y á la discordia y la guerra sucede la reconciliacion y la paz, y sacrificando resentimientos personales se abrazan como hermanos los que antes peleaban como contrarios. Esta ciudad, siempre fiel y leal á la causa de la Reina y de la nacion, apenas recibió la noticia del convenio de Vergara con la reconciliacion de los dos ejércitos que tan noble como español ejemplo presentan á los demas españoles divididos, se apresuró espontáneamente á dar las muestras mas cordiales y mas expresivas del gozo que sintieron los habitantes con tan fausto motivo. En sus circunstancias no cede á las demas de la monarquía en sentimientos patrióticos y generosos: sin necesidad de estímulo de las autoridades, se ha entregado al júbilo, celebrando con público y general regocijo el convenio, principio de la pacificacion general, sin menoscabo de la dignidad de la nacion, de la Constitucion y de la legitimidad de la Reina Doña Isabel II, aclamada por el pueblo español. ¡Llor á V. M. y al ilustrado Gobierno que con tanto tino y prevision supo examinar los sucesos á un término que reanimando el espíritu público, hizo renacer la alegría y el contento en todos los ángulos de la Peninsula y su pública confianza dentro y fuera del reino! ¡Llor tambien al invicto ejército y al caudillo ilustre, que correspondiendo á la excelsa confianza de V. M. y á las esperanzas de la patria, supo con el valor imponer y aterrar á los rebeldes, y con su prudencia y generosidad restablecer la paz en las provincias del Norte!

Dígnese V. M. recibir de esta ciudad el mas respetuoso parabién, permitiéndole elevar al trono de S. M. la Reina Doña Isabel II su voz, felicitando á V. M. y á vuestra augusta Hija la Reina, á vuestro sabio Gobierno y al valiente y virtuoso ejército español por los dias de contento que tan extraordinario acontecimiento atrajo á la nacion; por la seguridad del triunfo de las armas leales; por la reconciliacion que produce los sucesos, mas poderosos que los hombres y los partidos, y principalmente porque la Paz se aproxima, para que esta nacion empiece á disfrutar las ventajas del Gobierno representativo bajo la Regencia augusta de V. M. y el reinado de nuestra inocente Reina Doña Isabel II.

Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M. con la de S. M. la Reina para la prosperidad de la nacion. Casas consistoriales de Pontevedra 18 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Blanco, alcalde primero.—Andrés Quintana, alcalde segundo.—Juan de Vegas.—José Argibas.—Tadeo Villanueva.—José Martinez.—José Villaverde.—José Senra.—Ventura Treijeiro.—Angel Esveira.—José Manuel Zoys, secretario.

Señora: Si todos se reúnen cerca del trono para defenderle en los momentos del peligro, si todos se llegan á dar á la Madre del pueblo alivio y asistencia cuando se la considera afligida, todos tambien, Señora, todos por un impulso irresistible se dirigen á V. M. para acompañarla en los dias de consuelo, de entusiasmo y gloria. Vuestro ayuntamiento constitucional de Brivesca enagenado de placer con los acontecimientos del Norte, con los nuevos triunfos de las armas de V. M. y la nacion, ve llegar la paz á sentarse con vuestra augusta Hija, nuestra amada Reina en el trono de las Españas, ofreciendo á los pueblos el término de sus desgracias, la libertad y contento. La regencia de V. M. con el prudentísimo Gobierno que la ayuda en los negocios del Estado, y el reinado de la segunda Isabel con la Constitucion de 1837, hacen esperar á los pueblos la felicidad que V. M. procura ansiosa de elevar á la patria al grado de poder y grandeza que la naturaleza concede á un suelo hermoso, y el siglo y los votos de sus habitantes reclama. Cuando los mismos, Señora, empiezan á disfrutar y se prometen dias venturosos, conocen que todo lo deben á los maternales desvelos de V. M. y al ilustre caudillo, que con soldados valientes tiene por compañera á la victoria. Que el cielo, Señora, asista tambien á V. M., al Senado y Congreso nacional para consolidar con la sabiduria y las leyes la paz y el bienestar de la monarquía española. Brivesca 20 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan de Mata de Soto.—Gregorio Perez.—Felix Ojeda.—Leandro Jimenez.—Elias Diez.—Felix Casabal.—José Gonzalez.—Jacinto Antuñano.—Sebastian Arechavala.

Señora: El ayuntamiento de Búrgos, que tan de cerca ha

experimentado los males producidos por la guerra, es acaso quien mejor puede conocer las ventajas de la paz. Daños sin cuento producía la fratricida y desastrosa lucha, afirmada y extinguida en las provincias del Norte de España: en ellas se desarrolló el germen de la desgracia: en ellas se ha verificado la reconciliación que le aniquila: allí encendió su tea la discordia: allí el amor y la fraternidad ha destruido tan horrible influencia, y preparado una era de paz y de ventura, que devuelva á la nación la dicha y la felicidad. Tan hermosa transformación, hecha, según las instrucciones de V. M., por el valiente y entendido duque de la Victoria, sin mediaciones ni influjos extranjeros, conservando íntegras las instituciones y la dinastía que tan dignamente ocupa el trono, hace á V. M. el objeto de amor y veneración de todos los españoles, cimentando sobre esta sólida base el poder del cetro que rige con tanto acierto, y sin duda conseguirá V. M. el alto y noble fin que se ha propuesto de unir inseparablemente su nombre á la felicidad del pueblo heroico y generoso cuyo gobierno la ha confiado la divina Providencia y la voluntad nacional.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. y la de vuestra augusta Hija y nuestra Reina Doña Isabel en muchos años para felicidad de esta monarquía.

Búrgos de su ayuntamiento 20 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Simeon Jalon.—Antonio María Redecilla.—Ambrosio Arribas.—Diego Simó Toribio.—Angel Ceulsa.—Francisco de Celis y Santiago.—Andrés Blanco.—José de la Llera.—Juan Armans.—Manuel Díez.—Pedro Smith.—Eugenio Jimenez.—Manuel Yerro de Olavarria.—Francisco Lopez Talaya.—Por acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de Búrgos, Francisco Mariscal, secretario.

Señora: Los faustos acontecimientos últimamente ocurridos en las provincias del Norte han llenado de un extraordinario júbilo á todos los buenos españoles amantes del trono constitucional de vuestra excelsa Hija, y el ayuntamiento de Villarubia de los Ojos, que tiene la honra de contarse en ese número, ha experimentado el mas vehemente gozo, bien difícil de poderlo explicar. Las penalidades anteriores, la pérdida de sus intereses y otra infinidad de desgracias experimentadas en la larga lucha que con gloria y teson han sostenido los hijos predilectos de la patria, todo, Señora, todo lo ha olvidado la corporación que representa en momentos de tanta ventura, y en el ínterin que llega el deseado de una completa paz que afiance para siempre la Constitución jurada, el trono de Isabel y la suerte de los individuos de esta nación heroica, los que representan, llenos de amor y sumisión á V. M.,

Suplican se digne acoger bondadosa esta sencilla y cordial felicitación, hija de los sentimientos nobles y patrióticos que animan al ayuntamiento constitucional de Villarubia de los Ojos, cuyos individuos quedan rogando al Todopoderoso conserve las preciosas vidas de V. M. y de su Reina Doña Isabel en todos los años que la monarquía há menester para su felicidad. Salas consistoriales de Villarubia de los Ojos 14 de Setiembre de 1839.

Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alcalde primero, José Gomez de los Reyes.—Alcalde segundo, Antonio María Aisa.—Regidor primero, Nicasio Beallid.—Regidor segundo, Ceferino Roman.—El tercer regidor, Cándido Madríguez.—El regidor cuarto, Cándido Naranjo.—Regidor quinto, Pedro Ramirez.—El regidor quinto, Julian Sanchez de Milla.—Regidor sexto, Crisanto Jimenez.—P. S. primero, Canuto Milla y Berdugo.—José García Martín, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional y clero de vuestra villa de Argamasilla de Calatrava, provincia de Ciudad-Real, trasportados de gozo y respetuosamente llegan al trono de V. M. deseosos de manifestar los sentimientos de alegría de que se hallan, no poseidos, sino como embriagados, al ver que despues de seis años de guerra destructora, aparece por fin en nuestro horizonte el hermoso, el por todos anhelado iris de paz. La paz, la mágica y encantadora paz, solo preparada con los felices acontecimientos del Norte, nos hacen, Señora, no solo no sentir, sino hasta olvidar nuestros desastres, nuestros infortunios, los costosos sacrificios, la sangre vertida, la pérdida de nuestros mas caros objetos. ¿Qué será en el feliz y por todos deseado momento en que la paz se consolide? ¿Quando todos los españoles en derredor del augusto trono de V. M. y de vuestra excelsa Hija nuestra Reina, no formen sino una sola familia? No lo dudamos. Con pasos agigantados se acerca tan venturoso día. Apresúrenlo sin embargo los padres de la patria. Corran con velocidad los días y los instantes. Concédase sin restricción cuanto sea compatible con el honor del trono de V. M. y de la nación. Así acabará la discordia, así dejará de correr la sangre española, así tendrán término los horrores y los desastres, y así en fin la paz, la consoladora paz lucirá en nuestro hemisferio con todo el resplandor que le es propio. En tanto A L. R. P. de V. M. manifiestan la sincera satisfacción que experimentan al ver que pronto tendrán fin los males que tan sobre manera han afligido el sensible corazón de una Reina y de una Madre. Con tan plausibles é inesperados sucesos preparados por la Providencia, y por el valor y política de un jefe y un ejército fiel, felicitan á V. M. y su augusta Hija nuestra Reina Isabel en, sobre cuyos corazones derrame el cielo todo el lleno de su bendición para ventura y felicidad de la España. Argamasilla de Calatrava 12 de Setiembre de 1839.—A L. R. P. de V. M.—Por el ayuntamiento constitucional, su presidente, Manuel Gascon.—Por el clero, el rector y cura propio, Vicente Velilla.—Ramon Rafael Martinez, secretario.

Señora: Con la mas pura y sincera emoción ha recibido el ayuntamiento constitucional de la villa del Tomelloso la noticia del convenio celebrado entre el teniente general D. Rafael Maroto y el inmortal duque de la Victoria. El cuadro grande y magestuoso que se subsiguio en los campos de Vergara, es un celestial velo que cubre todo lo pasado: allí un ángel de paz ha hermanado los encontrados intereses de los españoles: aquella escena grandiosa, sentimental y propia solo de las heroicas virtudes que abraja el pueblo español, ha hecho derramar á este ayuntamiento lágrimas de gozo; y ciertamente faltaria á un deber sagrado, á los impulsos de su corazón y á la voz del pueblo que representa, si no felicitá á V. M. por tan felices acontecimientos. El día 31 de Agosto encierra la página

mas brillante de la historia de las naciones. En este día se ha patentizado al mundo entero la sublime generosidad de vuestro corazón, se ha afianzado para siempre en las sienas de vuestra augusta Hija la corona de sus mayores; y los españoles, dándose un ósculo de reconciliación, han restituido á su patria la suspirada paz: la paz, Señora, base sólida para la felicidad y engrandecimiento de esta nación generosa.

El ayuntamiento tributa á V. M. el mas cordial homenaje de su gratitud por el feliz desenlace de la guerra del Norte, y eleva al cielo fervientes votos porque la usurpacion no turbe por mas tiempo á la paz su consolador imperio; y prostrado ante el altar pide al Altísimo dilate la importante vida de V. M. largos y felices años.

Tomelloso 16 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan José Espinosa, presidente.—Antonio Carranza, secretario.

Señora: Al cabo de tantos días de luto y de desconsuelo van apareciendo ya los de una inmensa alegría y regocijo. Ya, Señora, gracias al cielo, van los rebeldes reconociendo sus errores y extravíos, y quizá no esté largo el momento de que todos ellos se sometan al dulce y maternal Gobierno de V. M. Si, Señora, no tanto las armas invencibles de V. M. como su ínclito caudillo el duque de la Victoria ha hecho con su fina política que no haya habido horrosos derramamientos de sangre para alcanzar los inmarcesibles laureles de la paz. Ya, Señora, serán los españoles todos vuestros hijos, y os amarán y bendecirán para siempre, porque vuestros desvelos van siempre dirigidos á la gloria y felicidad de ellos. Ya el ronco estampido del cañon no llevará la muerte y desolación por todas partes, y ya los hombres, Señora, podrán gozar tranquilamente los días que el cielo los mantenga sobre la faz de la tierra. La sagrada libertad está á punto de consolidarse perpetuamente, y la esclavitud y el despotismo no volverán jamás á encadenar á los españoles. Sus preciosos é inviolables derechos que han recobrado por el luminoso Gobierno de V. M. serán sostenidos firmemente, y la ignorancia y la estolidez no los harán ya mas desdichados y miserables. Ya, Señora, han llegado los días por que tanto suspiraban, y todos en adelante serán de prosperidad para los españoles. Ya no mas guerra, Señora; y los Cabrerías y sus secuaces no tardarán en acogerse bajo el maternal manto de V. M., porque depondrán sus errores y los abjurarán eternamente. Cuando no, sus armas impotentes y el aturdimiento que entre todos ellos se encuentra, no podrá menos de sucumbir á las invencibles de V. M. No habrá ya, Señora, mas derramamiento de sangre española, porque los rebeldes ya han tocado el último desengaño de sus débiles esfuerzos. Ya ven pues siempre triunfantes las armas de V. M.; y los mismos caudillos y prosélitos que antes eran enemigos corren apresuradamente á reconocer el Gobierno de V. M. Complácense de ello el ayuntamiento constitucional de Herencia, y contribuirá cuanto le sea dable á que todos se reúnan al rededor de V. M. para gozar una paz octaviana. En el ínterin la corporación municipal de Herencia ruega al Todopoderoso por la importante vida de V. M., la de la Reina nuestra Señora y su augusta Hermana, para que sean mayores tantos beneficios. Herencia, provincia de Ciudad-Real, 16 de Setiembre de 1839.—A L. R. P. de V. M.—Genaro Palomino.—Manuel Tembleque.—Balbino Cañadas.—Manuel Antonio Palmero.—Jacinto Corrales.—Mauricio Baillo.—José Antonio Martín Toledano.—Jesus Muela.—Cristobal de Hesles.—Pedro Hidalgo.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional, Valeriano Azañon, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Alcázar de San Juan, lleno de júbilo y entusiasmo por los recientes y felices sucesos acaecidos en las provincias del Norte, no puede dejar de dirigirse á V. M. y tributarle el justo homenaje de su amor, felicitándola con tan fausto y plausible motivo. Esta corporación, Señora, rebosa de placer al ver cercano el completo triunfo de la santa causa que con tanto heroísmo ha sostenido la nación y asegurado con él el trono de vuestra excelsa Hija, la regencia de V. M., las instituciones juradas y la paz y union de que tan dignos se han mostrado los españoles, y de que tanto han menester para reponerse de las pérdidas y males sin cuento que les ha ocasionado esta desastrosa lucha. Díguese pues V. M. acoger benignamente la sincera y cordial manifestación de este ayuntamiento, fiel intérprete de los sentimientos que animan al pueblo que representa y sus ardientes votos por que se consolide cuanto antes la anhelada y suspirada Paz, ya que por fin nos ha dejado ver su risueño y benéfico rostro. ¡Llor eterno á nuestras valientes tropas, y gloria inmarcesible a nuestro paisano, el ilustre caudillo que siempre victorioso ha sabido enlazar sus laureles con la pacífica oliva!! Alcázar de San Juan 13 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael Lopez Guerrero.—Andrés Pozo.—Francisco Perez.—Estéban Monge.—Manuel Fernandez Garcia.—Pedro Diaz.—Diego Ortega.—Francisco Castellanos.—Isidro Castellanos.—Leandro Miguel.—Antonio Castellanos, secretario.

Señora: Al fin de tantos días tan angustiosos, de luto y de descontento para esta desventurada nación, van apareciendo ya los de una inmensa gloria, júbilo y regocijo. Ya, Señora, gracias al cielo, van los españoles ilusos reconociendo sus errores y extravíos, y quizá no esté largo el momento de que todos ellos se sometan al dulce y maternal Gobierno de V. M., pues que el ínclito caudillo duque de la Victoria ha hecho con su fina política que no haya habido horrosos derramamientos de sangre para alcanzar los inmarcesibles laureles de la paz. Ya, Señora, sean los españoles todos vuestros hijos, y os amarán y bendecirán para siempre porque vuestros desvelos van dirigidos á la gloria y felicidad de ellos. Ya el ronco estampido del cañon no llevará la muerte y desolación por todas partes, y ya los españoles todos, Señora, podrán gozar tranquilamente los días que el cielo los mantenga sobre la faz de la tierra. La libertad está á punto de consolidarse perpetuamente. La esclavitud y el despotismo no volverán jamás á encadenar á los españoles los preciosos é inviolables derechos que han recobrado por el luminoso y resplandeciente Gobierno de V. M. Ya, Señora, han llegado los días por que tanto suspiraban los españoles. Ya no mas guerra, Señora; no mas derramamiento de sangre española, porque los extraviados han tocado el último desengaño de sus esfuerzos, y correrán presurosamente á reconocer el Gobierno de V. M. Se complácense de ello una y mil ve-

ces el ayuntamiento constitucional y cura párroco de la acreditada población de Puerto Lápiche, y contribuirá cuanto le sea dable á que todos los extraviados se reúnan al rededor del maternal manto de V. M. para gozar de la paz.

En el ínterin la corporación municipal de Puerto Lápiche ruega al Todopoderoso por la importante vida de V. M., la de la Reina nuestra Señora y su augusta Hermana, para que sean mayores y mas colmados nuestros beneficios. Puerto Lápiche 18 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Duran.—José Valentin Sabagun.—Bernardo Buitrago.—Polio Pabon.—Patricio Mateos.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Burdeos 19 de Setiembre.

Ayer atravesó nuestra ciudad una silla de posta ocupada por el Pretendiente de España y su familia. Aun no hace dos años que una parte de la Cámara pedía un ejército para intervenir entre la Reina Cristina y D. Carlos, y obtener por medio de las bayonetas lo que se ha obtenido solamente por la fuerza de las cosas. El objeto se ha logrado; el Carlismo ha sido herido de muerte; y la Francia no ha cooperado á la terminación de la guerra española mas que con la silla de posta que ha suministrado á D. Carlos. (*Courrier de Bordeaux*.)

Ayer á las once y tres cuartos de la mañana llegó D. Carlos á la barrera de Moulin-d'Ars.

La comitiva se componía de cuatro carruajes; en el primero iban D. Carlos, la Princesa de Beira, el pretendido Príncipe de Asturias y el Infante D. Sebastian.

Mr. Dotineau, jefe de escuadrón de estado mayor, y ayudante de campo del mariscal Soult, salió hacia Bouscaut al encuentro del Príncipe con un teniente de gendarmería.

El comisario central aguardaba á D. Carlos en Moulin-d'Ars, y le acompañó hasta la casa de Mr. Coupat, donde se le habia preparado el desayuno.

El prefecto y el mariscal de campo Carbonel esperaban al Príncipe en la dicha casa de Mr. Coupat.

Mr. Carbonel ha puesto á disposición de D. Carlos un piquete de honor, y le ha acompañado hasta lo alto de la costa de Cenon.

El Príncipe iba muy abatido. (*Id.*)

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

Sesion del día 24 de Setiembre.

Abierta á la una menos cuarto, fue aprobada el acta de la anterior.

Pasa á la comision de Actas la de segundas elecciones de Badajoz que presenta el Sr. Muñoz, Diputado electo por la misma; y un oficio del Sr. Ferraz, participando al Congreso que por sus muchas ocupaciones le ha sido preciso admitir el cargo de Senador por la provincia de Huesca con que le ha honrado S. M. renunciando por consiguiente el de Diputado.

Despues de apoyada por uno de sus autores, se acordó pasara á las secciones una proposición de los Sres. Argüelles, La Corte, Fernandez Alejo, Bresca y Colomer, Vello, Campuzano y Gomez Pardo, en que se pedía al Congreso: 1.º Que se proceda á formar una investigación tan exacta como sea posible del verdadero origen que tengan los vicios y defectos que se advierten en las elecciones de aquellas provincias cuyas actas han sido reclamadas en todo ó en parte, nombrándose al efecto una comision. 2.º Que si esta comision, á fin de que la investigación sea completa, considera que deban reunirse mas hechos y mas pruebas que los corroboren pueda pedir los documentos correspondientes. Y 3.º Que enterada del expediente, proponga al Congreso los medios mas prontos y eficaces de asegurar la libertad y pureza de las elecciones.

Procediéndose á la órden del día, fue aprobado sin discusión un dictámen de la comision de Actas, en que proponia fuese admitido D. José María Royo, Diputado electo por Castellon.

Se leyó otro dictámen de la misma comision, relativo á las elecciones de la provincia de Guadalajara, en que opinaba debía aprobarse la exclusion que hizo la junta de escrutinio general de los distritos de Loranca, Brihuega y Valdearenas, desestimándose la de los de Jadraque, Pastrana y Sigüenza, admitiéndose por consiguiente á los Sres. Lillo y Muñoz Maldonado que han obtenido mayoría, y procediéndose á la segunda elección de un Diputado y un suplente entre los restantes candidatos.

El Sr. LILLO se opuso al dictámen porque en su concepto tuvo razones suficientes la junta de escrutinio general para anular los votos de aquellos distritos, pues se han cometido en ellos nulidades de consideración.

Dijo S. S. que una de ellas fue la del de Jadraque, cuya acta se presentó al escrutinio firmada solamente por un secretario y sin ninguna formalidad; otra la de Pastrana donde en la constitucion de la mesa tuvo empate entre los candidatos, y no se supo quien debía ser Presidente, y otra en fin la del de Sigüenza donde no se tuvo siquiera un ejemplar de la ley electoral, se llevaron las papeletas escritas de antemano, y se designaron en ellas los Diputados y los suplentes.

Y concluyó rogando al Congreso desestimase el dictámen de la comision, aprobando lo resuelto por la junta de escrutinio general.

El Sr. ELIPE manifestó que el objeto de la junta de escrutinio no habia sido otro que el de hacer que saliesen Diputados los que obtuvieron menos votos, y que para eso anuló los de Pastrana, Jadraque y Sigüenza que ascendían á 1108 del total de 3466, que eran los de toda la provincia.

Hizo presente que el acta del distrito de Jadraque se presentó legalmente, pues fue firmada por un secretario, único requisito que exige la ley electoral, y que las demás nulidades que se han supuesto de esos tres distritos, cuyas elecciones propone la comisión sean aprobadas, no han sido más que pretextos inventados por la mayoría de la junta de Escrutinio general para conseguir su propósito.

El Sr. PEREZ DE RIVAS impugnó el dictamen de la comisión, fundándose en que la junta de Escrutinio general excluyó los distritos de Brihuega y Valdearenas, por no estar conformes á lo que previene la ley electoral; y que estando en el mismo caso que estos partidos los de Sigüenza, Pastrana y Jadraque, según resulta del acta, extraña que la comisión no haya tomado igual resolución; pues que creía que debía adoptarse la misma medida por ser iguales los casos que se presentan. Así pues cree que la junta de Escrutinio general cumplió y no hizo más que atenderse al contenido de la ley.

Añadió S. S. que no podía menos de conocer la falta que había habido también en lo que dispone la ley, pues esta dice que las actas tienen que ir firmadas por los cuatro escrutadores, cuya disposición no se había cumplido.

Por tanto, es de opinión que deben excluirse los distritos que se hallan en iguales circunstancias que los de Sigüenza, Pastrana y Jadraque, y en esta atención ruega á la comisión retire su dictamen para que lo presente reformado.

El Sr. Elípe deshizo algunas equivocaciones.

El Sr. CORTINA: La comisión se ha visto al examinar las actas de la provincia de Guadalajara en la necesidad de proponer un dictamen por el cual quedan excluidas dos personas que tienen relaciones íntimas con la comisión; pero para dar una nueva prueba de su imparcialidad, he creído necesario proponer el dictamen tal como se encuentra. La comisión manifestará los fundamentos que ha tenido para extenderlo en la forma que ha visto el Congreso; fundamentos, señores, que son tales, tan fuertes y de tanto aprecio, que no pueden menos de llamar la atención.

Examinada el acta observó que se habían anulado en junta general seis distritos. Las causas por que esto parecía haberse hecho, no estaban tan completamente justificadas, que á primera vista se pudiese juzgar; así es que el Congreso aprobó que se pidiesen las actas originales de estos distritos.

Vinieron, y á la vez se han presentado algunas reclamaciones de varios electores, en que justificadamente hacen ver la certeza de las causas por que habían sido anulados algunos distritos. Se han presentado al mismo tiempo otras causas nuevas, y todo esto lo ha tomado la comisión en consideración: ahora manifestaré con la mayor brevedad posible los datos, antecedentes y fundamentos que ha habido, aplicándolos á cada uno de los distritos de cuya exclusión se trata.

Primer distrito cuya votación fue anulada es Brihuega.

En el acta se dijo que había sido excluido por haberse inscrito papeletas fuera del recinto de la elección.

Esto que se contestó por el comisionado, se ha comprobado justificadamente por los datos presentados.

Segundo escrutinio fue Valdearenas. Este se encontró en el mismo caso que el anterior, como quiera que el comisionado de la junta sabía que se habían escrito papeletas fuera del recinto.

La cuestión que presentan estos distritos es la de si pueden ó no inscribirse las papeletas fuera del recinto donde se hace la elección. Yo creo que no podrá esto hacer producir efectos para que se declare nula la votación.

La comisión, al juzgar este punto, ha encontrado precedentes establecidos por el Congreso, y no ha podido separarse de ellos. Sabe que en algunas actas, y creo que una de ellas es la de Soria, aparece que se habían escrito papeletas fuera del local electoral: sin embargo, el Congreso aprobó las citadas actas, porque estimó que esa circunstancia de haberse escrito fuera del local no era tan importante que pudiese ella por sí invalidar las elecciones.

Este precedente ha hecho juzgar á la comisión en favor de la aprobación de las actas de la provincia de Guadalajara.

En la ley electoral no hay artículo expreso en que se diga terminantemente que las papeletas hayan de inscribirse en la junta donde haya de ejecutarse la elección.

El Sr. Perez de Rivas ha citado el art. 22 de la ley; pero el Congreso habrá visto que allí se habla únicamente del nombramiento de la mesa, mas no de la votación.

Habría observado el Congreso que se dice en el último período de la ley que los electores lleven la papeleta escrita ó que la escriban en el acto. De aquí no se infiere que hayan de inscribirse en el mismo recinto.

Yo convendré en la opinión de que deben escribirse en el local de la elección, no porque lo disponga la ley, sino porque se infiere de un modo claro. Por ejemplo, ¿no exige la ley que las papeletas hayan de escribirse por el mismo elector? Si. ¿No está encargada la mesa de ejecutar todas las operaciones con la mayor imparcialidad? Pues ¿cómo estará segura la mesa de que se ha hecho la operación bien al ver que la papeleta no la ha visto escribir? Para que la mesa esté segura de que se cumple la ley, es necesario que se escriba la papeleta en el mismo punto donde ha de verificarse la elección. Además, señores, como la comisión ha encontrado precedentes por los cuales se ha visto que las elecciones no se vician por haberse escrito las papeletas fuera del recinto electoral, ha creído que donde resulte que todas han sido escritas fuera se anulen; pero donde no ha sido así se declare válidas, aunque algunas se hayan escrito fuera. En el distrito donde todas hayan sido escritas fuera del recinto, si puede haber habido algún abuso, y por eso se dice que se invaliden las que se encuentren en este caso; pero de ningún modo pueden viciarse donde hayan sido algunas pocas las que puedan haberse escrito fuera.

Después de hacer el orador algunas observaciones en contestación á lo manifestado por el Sr. Perez de Rivas, concluye diciendo:

Hemos aprobado ya sin repugnancia algunas actas, á pesar de haberse puesto el defecto de venir firmadas únicamente por el secretario de ayuntamiento; y no se ha tomado en consideración esa falta, porque se ha creído que obrando esos documentos en la secretaría, un secretario podía autorizar su copia.

La comisión pidió, y el Congreso aprobó, que se pidiese esa acta original; ha venido firmada por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores, y resulta conforme con la copia. ¿Qué tacha hay pues que poner á esto? Por tanto la comisión no puede menos de proponer el dictamen que ha presentado á la deliberación del Congreso, y espera que tomando en consideración las razones expuestas, se servirá aprobarle.

El Sr. PEREZ DE RIVAS: He pedido la palabra para desahacer una equivocación del Sr. Cortina. Dice S. S. que el Congreso ha establecido un precedente con haber aprobado el acta de un distrito en que algunas papeletas se habían extendido fuera del lugar en que estaba constituida la mesa. Yo digo al Sr. Cortina que en el acta que aprobó el Congreso no estaba justificado ese hecho; solo se decía de oídas, y por esta razón solamente no podía aquel desaprobarse las elecciones.

Ha dicho también el Sr. Cortina que en los distritos de Lorranca, Valdearenas y Brihuega se escribieron todas las papeletas fuera del recinto de las elecciones, y que solo se escribieron algunas de este modo en los de Sigüenza y Pastrana; yo apelaré, en comprobación de que en los primeros no se escribieron todas las papeletas en todos los días fuera del recinto á la simple lectura, de la justificación que obra en el expediente.

El Sr. CORTINA: La provincia á que he hecho alusión cuando he hablado del precedente es la de Soria. Tengo presente que en el acta de elecciones de ella se habían escrito varias papeletas fuera del recinto, y aun se decía que algunas en una taberna, y que estaban manchadas de vino, y sin embargo se sostuvo aquí que esa falta no era un motivo bastante para anular las elecciones. Otra equivocación ha padecido el Sr. Perez de Rivas al decir que en los distritos de Lorranca, Valdearenas y Brihuega no se escribieron las papeletas fuera del recinto de la elección en todos los días. Convento en que esto no consta del acta general que obra en el expediente; pero si S. S. se hubiera tomado el trabajo de examinar las justificaciones que han venido después, habría visto que hay testigos que expresan del modo mas terminante que las papeletas para las elecciones de los citados distritos se escribieron todas y en todos los días fuera del recinto donde estaba constituida la mesa.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE dijo que desearía saber si, anuladas las actas de los distritos en que consta que algunas papeletas se escribieron fuera del recinto de las elecciones, cambiaría el resultado de estas.

El Sr. CORTINA manifestó que entonces el resultado sería el que constaba en el acta.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE observó que impugnaba el dictamen de la comisión porque en su concepto debían anularse las votaciones de los distritos en que se habían extendido algunas papeletas fuera del recinto de las elecciones, pues que siendo nulo el voto emitido en cada papeleta escrita de aquel modo, y pudiendo estas ser desde dos hasta casi el total de las que entraron en la urna, podrían muy bien cambiar el resultado de la elección.

El Sr. PASCUAL observó que el Sr. Sanchez de la Fuente debía tener presente que en el acta general se excluyeron los distritos á que ha hecho alusión, no por la circunstancia de haberse escrito las papeletas fuera del recinto en que estaba constituida la mesa, sino por haber habido empate en la elección de esta.

Se leyó á petición del Sr. Elípe lo que constaba respecto á la anulación de las elecciones de los referidos distritos en el acta de escrutinio general.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: El Sr. Pascual ha padecido una equivocación muy notable si cree que aquí no se pueden decidir mas cuestiones que las suscitadas por las juntas de escrutinio general. Siempre que se ha alzado la voz en este recinto contra las elecciones de una provincia ha tenido favorable acogida por parte de la comisión, y la obligación del Congreso es ver si hay ilegalidad en las elecciones, hállese esta donde quiera.

El Sr. Pascual rectificó un hecho.

El Sr. GONZALEZ ALONSO reprodujo los argumentos del Sr. Sanchez de la Fuente, añadiendo que un Diputado solo ha obtenido 40 votos de mayoría, y que las papeletas que se dicen escritas fuera del recinto de las elecciones, bien podrían llegar á este número y aun pasar de él, variando por consiguiente en un todo el resultado de aquellas.

Se leyó á petición del Sr. Perez de Rivas el acta del escrutinio general de la provincia de Soria.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en contra, se procedió á la votación del dictamen de la comisión, y fue desaprobado.

Se procedió á la discusión de los dictámenes de la comisión de Peticiones.

Leído el correspondiente á la petición núm. 132, y habiendo pedido el Sr. Temprado la palabra sobre la generalidad de la discusión, el Sr. Feliu manifestó las razones que había tenido la mesa para poner á discusión las que habían quedado pendientes en la legislatura anterior, no obstante que parecía mas natural empezar por las peticiones presentadas en esta legislatura, sobre lo cual el Congreso resolvería lo conveniente.

El Sr. TEMPRADO manifestó que de procederse á la discusión de las peticiones que quedarán pendientes en la legislatura anterior sería ir contra el reglamento, en cuyo art. 67 se dice que concluida una diputación terminan cuantos negocios pendientes en el Congreso, y deberán comenzarse nuevamente si fuera promovidos por el Gobierno ó los Diputados. Que á consecuencia de este artículo las peticiones que quedaron pendientes en la legislatura anterior habían ya caducado, y por lo mismo sin hacer reconveniones á la mesa, en su opinión debía formarse una lista de ellas para conocimiento de los interesados que crean estar todavía en el caso de reproducir sus peticiones, y entonces se obrará según el reglamento y con un objeto positivo.

Después de unas ligeras observaciones de los Sres. Feliu, conde de las Navas é Inigo, se preguntó si se procedería á la discusión de las peticiones que empiezan con el núm. 1.º, y así se acordó.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusión los dictámenes números 1.º al 5.º inclusive, que otro día insertaremos íntegros.

Se leyó el núm. 6.º que dice así:

El coronel de Infantería D. Andres Rufetes Ladron de Guevara, confinado en la plaza de Alhucemas, por si y en nombre de otros seis que sufren sus condenas en aquel presidio, hace presente: Que exponiéndose á ser víctimas de la ferocidad de los que en 15 de Noviembre último se sublevaron y apoderaron de aquella plaza, se mantuvieron fieles al Gobierno y resistieron á las amenazas de muerte y á las violencias é indecibles tormentos con que se les apurara para que tomasen parte en la sublevación; y piden en premio de su lealtad y en recompensa de tanto padecimiento sufrido por ser fieles á la causa legítima, que se les ponga en libertad para que puedan ser ciudadanos útiles, y dar mas y mas pruebas de lealtad y adhesión á la causa

constitucional. La comisión cree que esta solicitud debe pasar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. OSCA: Yo no tengo mas noticias de esas personas que lo que he oído leer en ese dictamen: sin embargo, no puedo convenir en que continúen todavía presas, y se les haga de peor condición que á los que sublevándose han tomado las armas en contra de las instituciones, á quienes se ha indultado. Por lo mismo, yo creo que el Congreso debe tomar en consideración los padecimientos de esas gentes, y que en vez de lo que se expresa en el dictamen, se diga que el Gobierno acuerde poner inmediatamente en libertad á esos individuos, ó que se decida aquí mismo, pues no hay una razón para que habiéndose mantenido fieles á la causa nacional, continúen en sus padecimientos; y ya que esto no pueda ser, que se les recomiende eficazmente al Gobierno.

El Sr. PEREZ DE RIVAS: El Sr. preopinante no ha combatido el dictamen de la comisión, y únicamente ha dicho que desearía se pasase con recomendación al Gobierno; pero antes es preciso ver si está en las atribuciones de la comisión hacer esa manifestación.

Un artículo del reglamento no concede á la comisión de Peticiones mas que tres caminos; el de no haber lugar á deliberar, pase al ministerio que corresponde, y téngase presente. Si pues esta es la línea que á la comisión de Peticiones la tiene trazada el reglamento, no puede separarse de ella: el dictamen está en su lugar, y debe aprobarse.

El Sr. PASCUAL: El coronel de que trata esa exposición hizo una exposición al capitán general de Granada pidiendo el alivio de sus males, y quejándose de la tiranía del gobernador de la plaza, y la satisfacción fue colgarle de una garrucha y darle de palos, primero por mano de un presidiario, y después por la del gobernador mismo. Pues este militar cuando se abrió el presidio permaneció fiel á la causa de la libertad, se le ha declarado comprendido en el indulto hace cuatro meses, y todavía no ha ido el despacho para ponerle en libertad.

Yo no ataco el dictamen; pero he tomado la palabra para pedir al Gobierno de S. M., que me esté oyendo, haga por que se dé cumplimiento á la orden, y sea ese militar puesto en libertad.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Cuando se concedió el indulto se hizo una clasificación de aquellos á quienes comprendía, y de los que por sus antecedentes no debían gozar de él. Quizá ese coronel de quien habla el Sr. Diputado se halle en este último caso, porque de lo contrario es seguro que el Gobierno hubiera hecho cumplir exactamente sus órdenes, como lo ha hecho con los demás. Sin embargo, yo veré si ese coronel está comprendido en el indulto; y si lo está en efecto, será puesto inmediatamente en libertad.

El Sr. conde de las NAVAS: Yo debería renunciar la palabra, y algunas razones tengo para ello; pero debo congratular al Sr. Diputado que me ha precedido por haber entendido bien el reglamento, y hecho uso del único expediente y medio que nos ha quedado de dar esa especie de recomendaciones. Veo que ha producido su efecto, pues el Sr. Ministro de la Guerra que está presente ha dicho que verá si ese coronel está comprendido en el indulto, en cuyo caso hará que inmediatamente tenga el debido cumplimiento la orden.

Yo doy gracias al Gobierno por ello, y en cuanto al señor Diputado que ha atacado el dictamen, perdóneme S. S. le diga que no ha estado en su lugar, pues la comisión de Peticiones no podía salir de las tres estrechas sendas que la tiene marcadas el reglamento.

El Sr. OSCA: Yo creía que había derecho de petición, y ahora creo que no lo hay.

El Sr. SANCHO: Todo Sr. Diputado tiene facultades de proponer enmiendas al reglamento, y enmendarlo en esta parte; pero estoy bien seguro que si se verificase, no se hará mas que lo que se ha hecho.

Aquí se discutió largamente ese reglamento, y se demostró como la luz del medio día que el Congreso, sin excederse de las facultades que la Constitución le concede, no puede hacer mas de lo que se hace, y así la comisión de Peticiones ha estado en su lugar al dar su dictamen: obrar de otro modo sería romper la Constitución y abrogarse atribuciones que esta no le da.

Habiendo renunciado el Sr. Sanchez de la Fuente la palabra, el Sr. conde de las Navas hizo unas ligeras observaciones contestando al Sr. Sancho, y manifestando que la fórmula de recomendar algunas peticiones debiera haberla en el reglamento.

El Sr. SANCHO: La recomendación está hecha siempre que se determina que una petición pase al Gobierno, porque cuando se la cree inoportuna se propone que no há lugar á deliberar. Así se entiende en todos los países del mundo.

El Sr. BENAVIDES: Como la cuestión principal la creó terminada por lo que ha dicho el Sr. Pascual, y vista la bien sentada teoría del Sr. Sancho, que es la mia propia, yo renunciaria la palabra si no me quedase algo que decir todavía sobre la proposición del Sr. Osca, que ha sido la que me ha obligado á pedirla. Me parece que dijo S. S. que hoy mismo se debía determinar y resolver aquí esa petición, y en eso hay una equivocación de principios grandísima; y ninguna persona que conozca la Constitución y se considere amante de ella ha podido dejar de parar su atención cuando ha oído semejante doctrina, que, por muy buenas que sean las intenciones del Sr. Osca, como yo así las considero y respeto, es absolutamente contraria á nuestro código fundamental. ¿Qué pide ese interesado? Señores, lo que solicita es su indulto. ¿Y á quién corresponde esta gracia por la Constitución del Estado? ¿No es una prerrogativa de la corona? El Congreso no puede indultar, es atribución precisamente de otro poder del Estado, y así está expresa y terminantemente consignado en la Constitución.

Respetando pues como respeto las intenciones de S. S. y el dictamen de la comisión de Peticiones, al que estoy pronto á dar mi voto, casi hubiera querido, como sucedió en otra ocasión, que no se hubiera dado curso á esta petición: así se resolvió en el año anterior con respecto á otra que también se rozaba con las prerrogativas de la corona.

El Sr. OSCA contesta que no ha dicho que el Congreso resolviese sobre la petición, sino que se formase un expediente en averiguación de la exactitud de los hechos.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en contra del dictamen, se declaró haber lugar á su votación, y verificada esta, quedó aprobado.

Lo fueron igualmente los relativos á las dos peticiones siguientes, leyéndose á continuación el señalado con el núm. 10, que dice:

Núm. 10. Varios presos de la cárcel de Algeciras se quejan

del mal trato que les da aquel alcaide, y de que el juez de primera instancia procede arbitrariamente en la sustanciacion de las causas; y suplican que el alcaide sea separado, y que se encargue la brevedad en los expedientes. La comision opina que esta solicitud debe pasar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. LUJAN manifestó que no era su intencion oponerse al dictámen de la comision, porque sabia muy bien que no podia menos de atenerse á los tres extremos que previene el reglamento; pero que aprovechándose de la oportunidad que presentaban estas discusiones, queria llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el estado deplorable de las cárceles y presidios. S. S. lo hace en efecto refiriendo varios abusos de estos establecimientos, y suplica al Sr. Ministro que los tome en consideracion, y adopte las determinaciones necesarias para corregirlos.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION hizo presente que habiendo sido testigo ocular de los abusos de que se lamentaba S. S. no habia perdonado medio de hacerlos desaparecer; pero que no le habia sido posible conseguirlo por la penuria en que se encontraba el erario, y añadió que habiéndose formado ya una sociedad para tan filantrópico objeto, estaba dispuesto á suministrarla cuantos datos y auxilios creyese necesarios.

El Sr. ALCON expuso que no habiéndose dirigido las observaciones del Sr. Lujan á impugnar el dictámen, se limitaba solo á secundar sus deseos respecto á la mejora que reclaman las cárceles y presidios.

El Sr. MADDOZ llamó igualmente la atencion del Gobierno sobre este particular; y respecto al dictámen, fue de opinion de que debia ademas pasarse una copia de la solicitud al señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. ALCON manifestó que la comision no tenia inconveniente en que pasase una copia de esta exposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION haciéndose cargo de las reformas á que habia aludido el Sr. Madoz, expuso que pretender que los presidios se hallaban hoy en el mismo estado que se habian hallado hacia muchos años era una equivocacion; pues desde que se dió la ordenanza de presidios habian estos mejorado considerablemente en la parte administrativa y económica como en la moral.

Añadió que una de las causas principales del mal sistema en este punto, era que los oficios de los alcaides eran enagenados de la corona, y estaban en el patrimonio de particulares, por lo que el Gobierno trataba de que volvieran á la corona, pues este era el único medio de remediar los males que en este punto se tocan.

Contestó á otras observaciones del Sr. Madoz; y terminó indicando que dispensaria á estos establecimientos toda la proteccion que estuviera en su mano.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE manifestó que no se trataba aqui del estado de las cárceles, ni de pedir mejoras en estos establecimientos, sino del mayor ó menor rigor con que tratan los alcaides á los presos, y de si los jueces de primera instancia detienen el curso que deben llevar los negocios criminales, por lo que la cuestion era distinta, y mas grande que la que se estaba tratando, sin que dejase por eso de abundar en los sentimientos filantrópicos que se habian manifestado, ni dejase de conocer la necesidad que hay de mejorar estos establecimientos, poniéndolos al nivel de los que existen en las naciones mas adelantadas.

El Sr. LOZAGA: Señores, yo renunciaria la palabra despues de los discursos tan bellos y filantrópicos que acaban de oirse; pero el Sr. Madoz ha tenido la bondad de citar mi nombre como uno de los que pertenecen á la naciente asociacion, creada con el objeto de mejorar en cuanto sea dable el plan ó sistema de las cárceles y presidios. Doy gracias al Sr. Madoz por la mencion honorífica que de mí ha hecho, y al Sr. Ministro de la Gobernacion por la buena acogida que esta asociacion le ha merecido; pero ya que me he levantado por este compromiso, diré algo mas aunque en cuestiones de esta especie, no pueden menos de decirse generalidades: sin embargo, de la discusion han salido algunas cosas que deben ilustrarse, y á esto me propongo contribuir con mis débiles esfuerzos.

No parece sino que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha creído que se hacia un cargo particular al Gobierno por el estado actual de las cárceles. Nada de eso, señores, porque en cuestiones en que se interesa nada menos que la humanidad y la grandeza de esta nacion, no debe entrarse en inculpaciones de ningun género; pero S. S. cree que no pueden hacerse mejoras, mientras no haya fondos ni recursos para ello é independientes de esto, mejoras que son muy esenciales; y perdóneme el señor Ministro, que no pueda convenir en esto con S. S. Es verdad que hay un mal, y mal grave en las cárceles, y conviene fijar la atencion del Congreso sobre este punto, ya que asuntos mas urgentes no la ocupan.

La mayor parte de los alcaides de las cárceles de España no son nombrados libremente por el Gobierno ni por ninguna otra autoridad, son oficios, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro, enagenados de la corona, como antes se decia, ó enagenados de la nacion, y es una de las cosas mas monstruosas que pueden darse el que se hayan vendido los oficios de alcaides; porque señores, cuando se vendia el oficio de alcaide ¿qué se compraba? Se compraba el derecho de esclavizar y vejar á los presos, y se conseguia que en vez de mirarlos como personas tenidas en seguridad, se les miraba como personas que debian dar de sí lo necesario para sostenerse los alcaides con un lujo y opulencia escandalosa; pero no basta que fijemos la vista en los alcaides y en sus dependientes; es menester subir mas arriba; es menester considerar que desde que se vende el oficio de alcaide se compra el derecho de vejar y de robar á tantas victimas inocentes como tienen la desgracia de parar en las cárceles. Esta cuestion, despues de una época como la que hemos pasado, si no tiene mas importancia por lo menos es mejor conocida. Cuántas son las personas, señores, de uno y otro bando, cuántos son los hombres virtuosos y patriotas que engañados acerca del gobierno que quisieran dar á esta nacion han pasado por las humillaciones de esta especie que se sienten mas sin duda que las privaciones y los tormentos! ¡Cuántos, señores, los que han tenido por sí ese triste convencimiento que no puede adquirirse jamás sin sentirle muy de cerca, y sin embargo ha sido tal la desgracia que los mismos hombres que lo han sufrido, los que han salido, no por sí sino por sus semejantes con el mas ardiente deseo de remediar estos males, ha llegado un tiempo en que han dirigido los negocios públicos, y ocupados en otras atenciones no se han dedicado á mejoras de esta especie.

Pero ahora bien, el día en que puedan los españoles conocer las ventajas inmensas que pueden dar no solo á la dignidad y grandeza de la nacion, sino á la causa de la humanidad; y en que puedan los hombres que mas han padecido hacer ver á los mas preocupados los beneficios que han de reportar de las ideas filantrópicas, hermanas de todos los Gobiernos libres, cuyo principal objeto es el de proteger á sus semejantes. Estas ideas por fortuna se generalizarán en todas partes: pero en España mas que en nacion ninguna, porque sobre abundar los españoles en sentimientos de esa naturaleza, sobre haber tenido establecimientos de piedad y beneficencia; sobre esos, señores, hay en España un interes decidido en sustituir formas antiguas muy respetables y veneradas, pero que han pasado con su objeto que no estan en consonancia con el espiritu del siglo, y acomodarlas á otros objetos preferentes de la beneficencia pública.

Tantas cofradías y hermandades, tantos establecimientos de piedad, tantos fondos en fin como en ellos hay, muchos de ellos ocultos, otros no conocidos, los mas mal manejados, todo esto, junto con las excitaciones al Gobierno, y junto con estas discusiones, espero que de aqui á pocos años reportará á la España beneficios inmensos, acreditará las instituciones que nos rigen, y contribuirá á que se despreocupen las personas mas fanáticas y preocupadas.

Es de esperar, señores, de parte del Gobierno de S. M. que presente un proyecto de ley relativo á este objeto; y si bien es cierto que nuestro sistema carcelario adolece de grandes vicios, sin embargo no puede menos de confesarse que en medio de las dificultades de la época, se ha hecho; y seriamos injustos si dejásemos de decir se ha hecho, digo, lo posible, porque el estado de las cárceles no sea tan malo como antes. Yo tengo mucho gusto en decir que despues de haber recorrido muchos establecimientos extrangeros, he recorrido los de España; y si bien no he encontrado tanta magnificencia, he encontrado si lo mucho que puede el esfuerzo de hombres honrados y una decision á toda prueba.

En corroboracion de esto me bastará nombrar entre otros el presidio correccional de la ciudadela de Barcelona, en donde está planteada la enseñanza literaria y moral al mismo tiempo que artística, y donde hay subordinacion, buen régimen y todo lo que puede haber en establecimientos bien organizados. Podria citar tambien el presidio de Valencia, y sobre todo el tino, la laboriosidad y los bellos sentimientos y decision de su actual comandante.

En Madrid ocurrió, y me acuerdo ahora, que en los ayuntamientos de 1820 á 1823, encontrándose las cárceles en un estado tan lastimoso que en nada admite comparacion con el actual, trabajaron con tal asiduidad y constancia sus individuos, dedicaron tantos fondos, que mejoraron los calabozos y habitaciones de la cárcel de corte; y ellos mismos, y hé aqui, señores, el premio de las buenas ideas y de la virtud, fueron los primeros que fueron á ocuparlas, y allí mismo recibian la adoracion de sus servicios y el premio de sus virtudes, contrastando la grandeza de alma y el sufrimiento de sus persecuciones por la libertad con la modestia con que se les oia hablar del trabajo que les habia costado aquella cárcel.

Reciban pues de mí, ahora que lo recuerdo, el tributo de admiracion y de agradecimiento que merecen sus virtudes; y sin distraer mas la atencion del Congreso, yo concluyo rogando al Sr. Ministro de la Gobernacion, que interin no puedan construirse edificios á propósito para este objeto, provea por medios artificiales, por la vigilancia, por el buen orden, que se eviten ciertos abusos en las cárceles y presidios, castigándolos de un modo enérgico, y le ruego asimismo que continúe dispensando su proteccion á esa asociacion naciente, que espero se ha de generalizar, para que con sus esfuerzos, con la reforma de nuestros códigos, y por otros medios que estan en manos del Gobierno de S. M., logremos presentarnos á la Europa dignos de nosotros mismos, y en el grado de civilizacion á que han podido llegar las naciones mas cultas.

El Sr. AILLON rogó á los individuos de la comision que se sirviesen añadir en su dictámen que quedase otra en el Congreso, de la exposicion, para que se tuviese presente en tiempo oportuno.

Admitida esta enmienda por la comision, se puso á votacion el dictámen, y fue aprobado con las adiciones de los señores Madoz y Aillon.

Se suspendió esta discusion.

Se anunció que el Sr. Sardá quedaba agregado á la 5.<sup>a</sup> seccion, el Sr. Caravautes á la 6.<sup>a</sup> y el Sr. Roy á la 7.<sup>a</sup>

Se dió cuenta de los siguientes nombramientos hechos por las comisiones que á continuacion se expresan:

Comision encargada de informar sobre la proposicion del Sr. Mendizábal, relativa á la asignacion de un premio á las tropas del ejército. Presidente el Sr. La Hera, secretario el señor Lopez Pinto.

Comision que ha de informar sobre el censo de la poblacion de Granada. Presidente el Sr. Saenz, secretario el Sr. Guillen y Roda.

Comision que entiene en la proposicion relativa á que no sean elegidos Senadores ni Diputados los capitanes generales y regentes de las audiencias. Presidente el Sr. Argüelles, secretario el Sr. Caballero.

Comision que ha de dar su dictámen sobre la proposicion relativa á la formacion de un cuerpo de sanidad militar. Presidente el Sr. Mendez Vigo, secretario el Sr. Alcon.

El Sr. PRESIDENTE: Para mañana despues del despacho ordinario, los dictámenes que quedan sobre le mesa, y los pendientes de peticiones. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y 26 minutos.

MADRID 24 DE SETIEMBRE.

### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Cádiz 10 de Setiembre. Por un extraordinario despachado de esa corte á una casa de comercio de esta plaza, se recibió el día 7 del corriente la Gaceta del 3 que contiene el parte dirigido al Gobierno de S. M. por el Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos, acompañando el convenio celebrado con el Sr. general D. Rafael Maroto para poner término á los desastres que por largos años han cubierto de luto á la patria.

Apenas fue conocida tan feliz nueva, cuando divulgándose con celeridad en toda la poblacion, produjo una sensacion vivísima de placer y de alegría, viéndose por este suceso realizados los votos de todos los españoles para que cesase la efusion de sangre, y se conservasen ilesos el trono de Isabel y la Constitucion del Estado.

Aquella noche apareció espontáneamente iluminada toda la ciudad, y en los dos dias siguientes han estado vistosamente colgadas sus casas é iluminadas durante la noche.

El ayuntamiento constitucional, deseoso de solemnizar tan fausto acontecimiento, dispuso que en la tarde de ayer fuese conducido sobre un carro de triunfo el retrato de S. M. la Reina, á cuyo acto asistieron las autoridades, corporaciones y oficialidad de los cuerpos del ejército y Milicia nacional, siendo grande el concurso, y sin que el mas leve disgusto turbase el júbilo de que se hallan poseidos todos los corazones.

En los pueblos inmediatos ha sido recibida con iguales trasportes de gozo la deseada noticia de la reconciliacion general.

Badajoz 10 de Setiembre. Con las últimas noticias recibidas ha llegado á su colmo la alegría y entusiasmo de este vecindario, pues todos estan persuadidos de que está ya muy próximo indudablemente el día venturoso en que una paz sólida y duradera va á reunir en una sola familia á todos los hijos de esta gran nacion bajo el cetro maternal de la mejor de las Reinas é instituciones liberales que hoy felizmente nos rigen. Por ello bendicen los buenos españoles la mano poderosa de S. M. la Reina Gobernadora que tanto bien les ha proporcionado.

Málaga 11 de Setiembre. Desde que se recibió en esta capital por el correo del sábado ultimo la feliz noticia del memorable y glorioso acontecimiento que el día 31 de Agosto último tuvo efecto en los campos de Vergara, todos los habitantes de ella se entregaron á los trasportes del mas puro, sincero y cordial regocijo; del que continuán disfrutando en los variados festejos públicos que por cuatro dias con sus noches ha proporcionado el ayuntamiento á fin de que la general alegría tenga en ellos un desahogo correspondiente á su magnitud: van discurridos de esta manera tres dias consecutivos, y hasta de presente no se ha notado el mas leve sinsabor ni disgusto. Hoy se ha cantado un solemne Te Deum en la catedral con asistencia de las autoridades, cónsules extrangeros y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas: despues ha dado el ayuntamiento una espléndida comida á las personas mas notables de los diferentes matices políticos de esta ciudad, con asistencia de todas las autoridades civiles y militares, fraternizando todos sinceramente, deponiendo y olvidando todo motivo ó divergencia y aplaudiendo con entusiasmo al Gobierno de S. M. y al invicto duque de la Victoria, porque con su sabiduría y patriotismo han facilitado aquel suceso tan grande y extraordinario, del que todos esperan la paz tan deseada y la consolidacion del trono legitimo de nuestra augusta Reina y de la Constitucion que nos rige.

Soria 11 de Setiembre. En toda esta provincia se disfruta de tranquilidad, y no ha habido ni siquiera un pueblo en que no se haya celebrado con festejos públicos las noticias satisfactorias del Norte, rebotando en júbilo todos sus habitantes por la próxima paz.

Granada 11 de Setiembre. La feliz é inesperada nueva de haberse unido al ejército de S. M. el general Maroto con las fuerzas de su mando, anunciada en la Gaceta extraordinaria de 3 del corriente, que se recibió el sábado 7, produjo en los ánimos de los leales habitantes de esta capital un júbilo imponderable y un entusiasmo sin límites. No podia suceder de otro modo cuando todos ven en aquel glorioso suceso el término de las discordias civiles, el renacimiento de la paz y un porvenir de prosperidad y de ventura que dará lugar á que en breve se cicatricen las llagas causadas por los insostenibles males que hemos sufrido por espacio de seis años de desolacion y de luto.

Repiques generales de campanas, tres dias de estar adornados los balcones de colgaduras; otras tantas noches de iluminacion espontánea; la reunion de la Milicia nacional en gran parada; baile público tenido en la plaza de la Constitucion, y máscaras públicas, ademas de escogidas funciones teatrales, en las que aquel edificio ha estado colgado é iluminado, han sido las demostraciones por cuyo medio se ha desahogado en parte la alegría del vecindario. En medio de estos regocijos no se ha cometido el menor desorden.

El pueblo, aunque embriagado de placer, se ha contenido en los límites del decoro y del respeto á las leyes, dando esta capital nuevos testimonios de su no desmentida lealtad en las repetidas aclamaciones á S. M. la Reina Doña Isabel II y á su augusta Madre la Reina Gobernadora, de su gratitud victoreando el nombre del general en jefe duque de la Victoria, y de su sensatez y cordura no manchando estos actos de acendrado civismo con el mas ligero exceso.

Burgos 22 de Setiembre. Continúan transitando por esta provincia los licenciados de la division castellana que mandaba el mariscal de campo D. Antonio Urbistondo, y otros vienen á fijar en ella su residencia como lo verificaron á principios de esta semana en Mahamud siete individuos á la vez.

Mr. de Rhunijc, par de Francia y embajador del Rey de la misma cerca de nuestra corte, debe llegar á esta capital de un momento á otro, habiendo entrado en España por Irun y atravesado las provincias con el objeto sin duda de cerciorarse por sí mismo de su actual estado.

### BIBLIOGRAFÍA.

DICCIONARIO de los Fueros y leyes de Navarra y la historia compendiada de la misma, por D. José Yanguas y Miranda. Se hallarán de venta en la antigua librería de Brun, calle Mayor, frente á las Covachuelas.